

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE JALISCO

EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Michelle Fridman Hirsch, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 numeral 1 fracción XIX y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4, 14, 15 y 16 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como los artículos 25 y 27 del Decreto Número 30122/LXIV/25 publicado el 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, con base a los siguientes:

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios con los municipios y con particulares.
- II. Para brindar ayuda correspondiente a los proyectos que impulsen el desarrollo sostenible del turismo del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de ayudas en especie, para la realización de actividades que fortalezcan el crecimiento y desarrollo turístico, con el objeto de que éstas repercutan en el posicionamiento del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial
- III. A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, la partida presupuestal 4332 “Subsidio a la Promoción Turística del estado”, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 25 del Decreto antes mencionado.
- IV. Los artículos 25 y 27 del Decreto Número 30122/LXIV/25 mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco 2026, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención preferentemente para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas

comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

- V. La implementación y regulación de los presentes lineamientos, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Jalisco y sus municipios, así como su Reglamento.
- VI. La interpretación de los presentes lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir los presentes lineamientos para el Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco del 2026, a los que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los participantes del programa, los municipios del estado de Jalisco; así como los Organismos Públicos Descentralizados y/o las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal que participen en el ámbito de su competencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los presentes lineamientos.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o LOP	Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco.
Tipo de Apoyo	Apoyo en especie: Servicios
Tipo de programa	Programa Público
Derecho social y humano	Derecho a la Cultura
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial: Desarrollo económico	Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de “Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030”, impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil.
Temática:	Turismo
Resultado general:	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, mejorando la profesionalización del sector,

	respetando la biodiversidad e implementando tecnologías emergentes.	
Resultado específico:	R 3.4.5 Se incrementa el producto descentralizado, detonando el potencial turístico de la riqueza y diversidad regional del estado de Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Turismo	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00207 Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.	
2.4 Información programática		
Clave del Programa Presupuestario	S81	
Nombre del programa presupuestario	Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.	
Clave y nombre de la clasificación programática	“U” Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación.	
Clave y nombre de la finalidad	3- Desarrollo Económico	
Clave y nombre de la función	7- Turismo	
Clave y nombre de la subfunción	1 - Turismo	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	0800000207S8103	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$10'845,699.00 (diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)	
Clave presupuestaria	\$ 10'219,174.00	0800000207S81034332
Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del estado	

Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 626,525.00	5.776 %	0800000207S8103 - 3391 3831 5151 5911

3. DIAGNÓSTICO

3.1.Descripción del problema público

El turismo constituye uno de los principales pilares para la economía de los municipios de Jalisco, al representar una oportunidad de desarrollo local y regional endógeno, especialmente en territorios con recursos potencialmente turísticos que no han sido plenamente aprovechados o articulados de manera estratégica.

En el caso de Jalisco, la actividad turística se caracteriza por una alta concentración en destinos consolidados, particularmente en zonas como Puerto Vallarta y el Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales concentran una proporción significativa de la afluencia turística y de la derrama económica estatal. Según datos de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, estos destinos concentran más del 70% de la actividad turística estatal, evidenciando una fuerte centralización.

El estado cuenta con 125 municipios, de los cuales una proporción relevante presenta vocación turística potencial, al disponer de recursos naturales, culturales o históricos susceptibles de aprovechamiento. No obstante, una parte significativa de estos municipios registra bajos niveles de desarrollo, diversificación y consolidación de productos y experiencias turísticas, lo que limita su integración competitiva a la dinámica turística estatal.

Durante las últimas décadas, el desarrollo turístico en Jalisco ha seguido un modelo de concentración territorial, enfocado principalmente en destinos de sol y playa y centros urbanos. A partir de la década de 2010, se han impulsado estrategias de diversificación turística, como el desarrollo de rutas temáticas y procesos de regionalización; sin embargo, los resultados han sido heterogéneos, manteniéndose una brecha significativa entre destinos consolidados y municipios con potencial.

Posterior a la pandemia por COVID-19, se observó una reconfiguración de la demanda turística hacia experiencias más sostenibles, de naturaleza y culturales, lo que representa una oportunidad para los municipios emergentes; no obstante, la limitada estructuración de productos turísticos ha restringido el aprovechamiento de esta tendencia

De acuerdo con los diagnósticos y estudios realizados por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, particularmente *el Diagnóstico e Inventario de Productos Turísticos del Estado de Jalisco (diciembre 2025)*, la problemática impacta directamente a 89 municipios con vocación turística potencial, así como a sus prestadores de servicios turísticos, gobiernos municipales y comunidades locales, quienes enfrentan menores oportunidades de generación de ingresos, empleo y desarrollo económico asociado al turismo.

Estos municipios se encuentran integrados en 17 rutas turísticas del estado de Jalisco, diseñadas como estrategia de articulación territorial. Es importante señalar que algunos municipios forman parte de más de una ruta turística, debido a su ubicación estratégica y a la diversidad de sus recursos turísticos, lo que refuerza su potencial de articulación regional.

1. Ruta Centros Históricos ZMG: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá.
2. Ruta Cristera: San Julián, Jalostotitlán, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Encarnación de Díaz, Arandas
3. Ruta Tequila de los Altos: Arandas, Jesús María, Atotonilco el Alto, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán, Ayotlán, Acatic, Tototlán.
4. Ruta Costalegre : Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta, Cihuatlán.
5. Ruta Wixárika: Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla el Alto, San Martín de Bolaños, Chimaltitán, Villa Guerrero, Totatiche , Colotlán, Santa María de los Ángeles, Huejúcar.
6. Ruta del Paisaje Agavero: Tequila, Amatitán, Magdalena, El Arenal, San Juanito Escobedo, Ahualulco de Mercado, Etzatlán, Teuchitlán.:
7. Ruta Ribera de Chapala y el Vino: Chapala, Jamay, Ocotlán, Jocotepec, Tuxcueca, Tizapán el Alto, Poncitlán.
8. Sierra Occidental : Talpa de Allende, Atenguillo, Cuautla, Guachinango, Ayutla, Mascota , San Sebastián del Oeste, Mixtlán.
9. Sierra Tapalpa: Tapalpa, Chiquilistlán, Atemajac de Brizuela, San Gabriel, Sayula, Amacueca, Techaluta, Tonaya.
10. Ruta del Peregrino: Ameca, Tala, Mixtlán, Atenguillo, Guachinango, Talpa de Allende.
11. Sierra Del Tigre: Mazamitla, Valle de Juárez, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Atoyac.
12. Ruta de la Raicilla: Cabo Corrientes, Tomatlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Mascota, Talpa de Allende, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo, Cuautla., Atengo, Juchitlán, Chiquilistlán, Villa Purificación, Ayutla, Tecolotlán
13. Ruta del Chile Yahualica: Yahualica de González Gallo, Mexxicacán, Teocaltiche, Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Villa Hidalgo, Cuquío, Ixtlahuacán del Río.
14. Ruta Rulfiana: San Gabriel, Sayula, Tuxcacuesco, Tonaya, Tolimán.
15. Vías Verdes : Etzatlán, Ahualulco de Mercado, Teuchitlán.
16. Ruta del Vino Altos: San Miguel el Alto, Valle de Guadalupe, Jalostotitlán, Encarnación de Díaz, Unión de San Antonio, Lagos de Moreno.
17. Destino Playa: Puerta Vallarta.

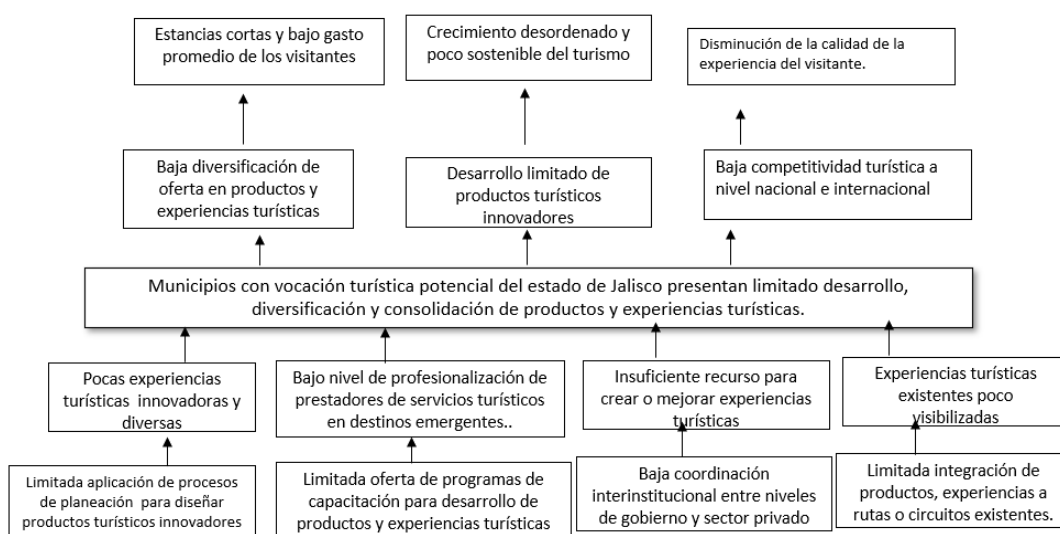
Desde una perspectiva territorial, el problema se distribuye principalmente en municipios fuera de los principales corredores turísticos consolidados, donde se observa menor desarrollo de productos, menor articulación regional y baja integración en rutas o circuitos turísticos.

Entre las principales causas que dan origen a esta problemática se identifican:

- Débil planeación estratégica del desarrollo turístico a nivel municipal.
- Limitada aplicación de metodologías para el diseño de productos turísticos.
- Oferta turística dispersa, desorganizada y poco integrada a circuitos regionales.
- Baja profesionalización de prestadores de servicios turísticos en destinos emergentes.
- Insuficiente articulación de alianzas público-privadas para el desarrollo de productos.
- Dependencia de modelos tradicionales (sol y playa o destinos consolidados), sin detonar otros segmentos como turismo cultural, rural, de naturaleza o de aventura.
- Limitada integración y visibilización de experiencias turísticas.

Asimismo, la oferta existente en muchos casos no responde a las nuevas tendencias del mercado, donde los visitantes demandan experiencias auténticas, sostenibles y personalizadas. Esta falta de innovación y planeación genera un crecimiento turístico desordenado, desigual distribución de los beneficios, subutilización o deterioro de recursos turísticos, generando efectos como baja competitividad turística, estancias cortas, menor gasto promedio, crecimiento desordenado y desigual distribución de los beneficios del turismo, así como la subutilización del potencial turístico en diversas regiones del estado.

3.2. Árbol de problemas.



Derivado de lo anterior, se identifica como el problema principal: **Municipios con vocación turística potencial del estado de Jalisco presentan limitado desarrollo, diversificación y consolidación de productos y experiencias turísticas** derivado de un limitado desarrollo de productos y experiencias turísticas, por una falta de planeación estratégica e innovación en el diseño y articulación de la oferta turística.

En este contexto, y de acuerdo con las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, orientadas a impulsar y coordinar proyectos estratégicos que favorezcan el desarrollo de los destinos turísticos del estado y sus zonas de influencia; con una visión sostenible, ordenada y estructurada, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad, razón por la cual se ha creado el presente programa público, al cual para su aplicación y operación es a través de los presentes lineamientos.

4 INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

Ante este escenario, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Turismo, asignó para el ejercicio 2026 un presupuesto de \$ \$10'845,699.00 al Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco, orientado al desarrollo de productos y experiencias turísticas tanto en destinos consolidados, como en emergentes.

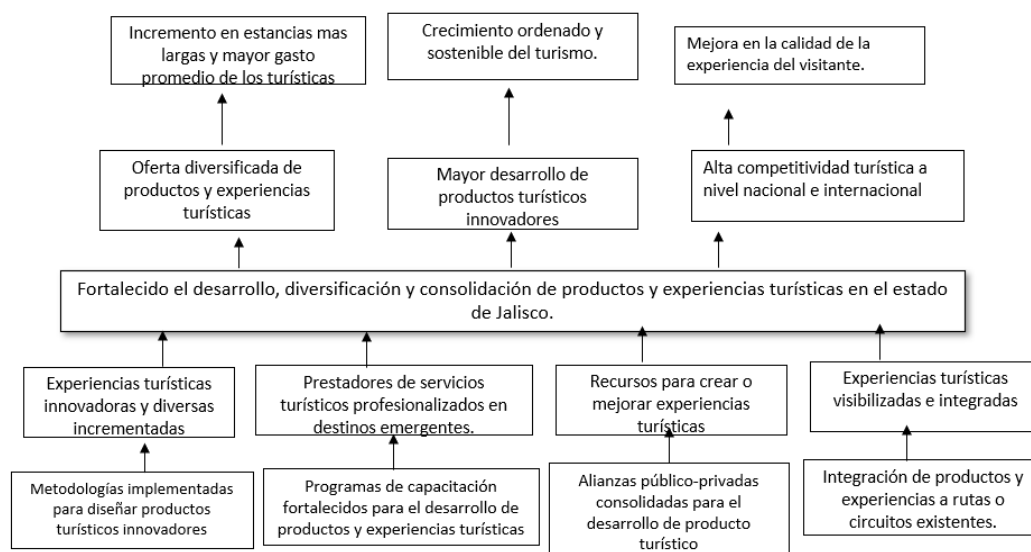
La lógica de intervención del programa parte del siguiente razonamiento:

Si se fortalecen las capacidades técnicas, financieras y de articulación territorial para el diseño, innovación, integración y promoción de productos turísticos, entonces se incrementará la diversificación y consolidación de la oferta turística del estado, generando mayor competitividad, sostenibilidad y derrama económica regional.

El **Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas** en el estado de Jalisco, es un programa público enfocado a los destinos consolidados y/o emergentes (municipios) en el estado de Jalisco, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante ayudas en especie, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.

Derivado de lo anterior, dichos municipios dispondrán de apoyos en especie (servicios) a través de dos modalidades: A) Desarrollo de producto turístico y experiencias turísticas, y B) Incubadora de Producto Turístico, con el objetivo de consolidar destinos que integren las necesidades de la población local y la experiencia del visitante, incrementando así la afluencia turística, la derrama económica y el desarrollo económico regional.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
•Recurso económico •Recursos Humanos de Secturjal •Asistencia Técnica especializada en diseño de productos turísticos •Lineamientos de operación •Participación Municipios •Aliados estratégicos •Prestadores de servicios turísticos	•Planeación del programa •Emisión y difusión del programa •Recepción de solicitudes de municipios •Selección de Beneficiarios. •Entrega de la ayuda	•Municipios con vocacionamiento definido •Productos y experiencias turísticas •Prestadores de servicios capacitados •Esquemas de colaboración público-privadas •Inventario de productos y experiencias turísticas	•Mayor diversificación de la oferta turística regional •Incremento en la innovación de productos turísticos •Mayor profesionalización del sector en destinos emergentes. •Crecimiento ordenado y con enfoque sostenible •Mayor posicionamiento competitivo de los destinos participantes	•Incremento en la estancia promedio y gastos del visitante •Mayor derrama económica en municipios participantes •Mayor distribución territorial de los beneficios del turismo. •Fortalecimiento de la competitividad turística de los destinos de Jalisco • Consolidación del turismo como motor de desarrollo regional sostenible

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.1 Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo y consolidación de productos y experiencias turísticas en los municipios del estado de Jalisco con vocacionamiento turístico potencial, mediante procesos de planeación, innovación, profesionalización y articulación territorial, bajo un enfoque de sostenibilidad.

5.2 Objetivos Específicos:

- a. Incrementar el número de municipios con instrumentos de planeación turística elaborados o actualizados que incorporen criterios de sostenibilidad, uso responsable de los recursos y enfoque territorial.
- b. Incrementar el número de productos y experiencias turísticas diseñados, fortalecidos o implementados en los municipios con vocacionamiento turístico potencial, alineados con las tendencias del mercado y bajo un enfoque de turismo sostenible.
- c. Incrementar el número de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas capacitadas y asesoradas, que adopten prácticas sostenibles y mejoren su competitividad en los municipios con vocacionamiento turístico potencial.
- d. Incrementar el número de productos y experiencias turísticas integrados en rutas o circuitos turísticos prioritarios del estado, fortaleciendo la articulación regional bajo un enfoque sostenible.
- e. Incrementar el número de mecanismos de colaboración implementados entre gobiernos municipales, sector privado y actores locales, orientados al desarrollo de productos turísticos sostenibles, con énfasis en el turismo comunitario.

5.3 La población potencial: La población potencial está integrada por 89 municipios del estado de Jalisco que presentan vocacionamiento turístico potencial para el desarrollo o fortalecimiento de productos y experiencias turísticas.

La identificación de esta población se realizó con base en *el Diagnóstico e Inventario de Productos Turísticos del Estado de Jalisco (diciembre 2025)*, así como en los ejercicios de regionalización turística desarrollados por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.

5.4 La población objetivo

Para la población objetivo, se consideran 10 rutas turísticas prioritarias, las cuales, con base en los diagnósticos realizados por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco y su regionalización turística, se encuentran en una etapa de desarrollo. En contraste, el resto de las rutas se ubica en una etapa incipiente, por lo que su atención se prevé de manera gradual.

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo	% de cobertura
Municipios del estado de Jalisco que forman parte de una ruta turística	89 municipios del estado de Jalisco que sean parte de una de las 17 rutas turísticas:	49 municipios que integran las 10 rutas prioritarias turísticas del estado de Jalisco.	55 % (de la población potencial).

Las 10 rutas prioritarias turísticas del estado de Jalisco:

1. Ruta Centros Históricos ZMG
2. Ruta Tequila de los Altos
3. Ruta Costalegre
4. Ruta del Paisaje Agavero
5. Ruta Ribera de Chapala y el Vino
6. Sierra de Tapalpa
7. Ruta del Peregrino
8. Ruta del Vino Altos
9. Ruta de la Raicilla
10. Destino Playa

5.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa comprende los 89 municipios del estado de Jalisco que conforman la población potencial, integrados en 17 rutas turísticas estatales.

No obstante, como estrategia de focalización operativa y presupuestal, durante el presente ejercicio fiscal, la intervención concentrará sus acciones en los 49 municipios que integran las 10 rutas turísticas prioritarias, definidos como población objetivo.

La atención al resto de los municipios considerados dentro de la población potencial se realizará de manera gradual en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los avances en el desarrollo de capacidades institucionales y territoriales.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Turismo del Gobierno del estado de Jalisco, otorga ayudas en especie (servicios) a los destinos consolidados y/o emergentes (municipios) del estado de Jalisco, por medio de acciones y proyectos que abonen al desarrollo de productos o experiencias turísticas, mismos que deben estar alineados al modelo de gestión de destino turístico de **Jalisco**.

6.1 Tipos de apoyos y características

Ayudas en especie: Las ayudas en especie/servicios, será cubierto por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco y será por medio de dos modalidades o ejes:

- A.** Desarrollo de producto turístico y experiencias turísticas, con el objeto de fortalecer, incrementar y diversificar la oferta turística mediante el apoyo al desarrollo y mejora de productos y experiencias turísticas que amplíe la competitividad del destino y generen valor para visitantes y comunidades locales.
- B.** Incubadora de Producto Turístico; Ayuda en especie para Impulsar la creación y consolidación de productos y experiencias turísticas a través de un proceso de incubación que fortalezca su diseño, viabilidad y competitividad en el mercado.

Las modalidades y/o características de las ayudas:

Modalidad	Ayuda
Desarrollo de producto turístico y experiencias turísticas.	Ayuda en especie otorgado a los municipios, por medio de: • Consultoría para el plan de desarrollo comercial de producto • Pilotaje de experiencias • Validación de tarifas y capacidades • Manual de venta • Catálogos digitales • Verificación de infraestructura
Incubadora de Producto Turístico	Diseño, desarrollo, integración e implementación de un producto, experiencia y/o rutas turísticas, las cuales se dividen en: • Consultoría para desarrollo de producto turístico • Consultoría para aceleramiento de producto

Estas acciones serán otorgadas por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco (SECTURJAL) a los municipios que cuenten con un diagnóstico territorial o vocacionamiento turístico, elaborados previamente por la propia Secretaría, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del presente documento, y que hayan presentado la solicitud de apoyo debidamente requisitada.

Los apoyos en especie podrán otorgarse siempre que se encuentren dentro de los gastos permitidos en la partida 4332 del Presupuesto Estatal, y que contribuyan al fortalecimiento de la experiencia turística, así como al desarrollo sostenible de las rutas turísticas y de las localidades involucradas.

Para la implementación de estas acciones, la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco (SECTURJAL) podrá contratar, mediante los procedimientos de licitación correspondientes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como

demás normatividad aplicable, a especialistas en la materia, con quienes se formalizarán los instrumentos jurídicos necesarios para establecer los servicios y/o productos a entregar, mismos que constituirán apoyos en especie dirigidos a los municipios beneficiarios.

6.1.1 Cantidades (montos) y rangos de las ayudas

Para el presente programa se han destinado \$ \$10'845,699.00 (diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) dividido en 2 diferentes rubros de gastos, apoyos en especie que será cubierto por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco conforme a la siguiente tabla:

Descripción de rubros	Monto
Desarrollo de producto turístico y experiencias turísticas.	Hasta 10'219,174.00
Incubadora de Producto Turístico	
Gastos de Operación	Hasta \$ 626,525.00

Los montos asignados para cada modalidad se determinarán de conformidad con la cartera de necesidades presentadas, así como con las acciones implementadas y aprobadas por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

El otorgamiento de apoyos en especie se realizará una vez que el municipio haya presentado la solicitud de apoyo debidamente requisitada, y esta haya sido evaluada y aprobada por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

Los convenios específicos establecerán, como mínimo, el monto del apoyo, la modalidad mediante la cual la Secretaría de Turismo brindará el apoyo, la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal correspondiente, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, así como las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones y la vigencia del convenio, el cual será suscrito conforme a la normatividad aplicable.

El recurso global destinado a los municipios en el marco de este programa será de hasta \$10'845,699.00 (diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) mismo que será distribuido entre las modalidades establecidas en el presente documento.

6.1.2 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes lineamientos, la ejecución presupuestal aprobada bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2026.

Cabe mencionar que los municipios que pertenecen a la población objetivo, pueden acceder a las ayudas en especie que otorgan estos lineamientos, en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

Aplicación de los Recursos del programa

La autorización de las acciones, se atenderá conforme a los presentes Lineamientos y la autorización de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

6.2 Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a municipios que, con base en los resultados de los procesos de vocacionamiento turístico y/o diagnósticos territoriales previamente realizados, cuenten con potencial para el desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco, y que presenten su solicitud de apoyo para los rubros que consideren pertinentes, siempre que estos contribuyan de manera significativa al fortalecimiento del sector turístico.

La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco recibirá las solicitudes presentadas por los municipios y conformará los expedientes de gestión debidamente integrados y requisitados. Una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se procederá al análisis de viabilidad y evaluación de las propuestas, con base en la documentación presentada.

Conforme las solicitudes sean evaluadas y, en su caso, autorizadas por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, estas se incorporarán gradualmente al programa.

Requisitos de municipios para solicitar la ayuda o subsidio.

CRITERIOS	REQUISITOS
1) Requisitos generales para ayudas a cualquier modalidad:	
Acreditar la solicitud de ayuda para todas las modalidades:	La solicitud de ayuda se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe indicar: • Datos generales del municipio y contactos. • Objetivo del ayuda • Justificación • Áreas Involucradas en caso de que aplique.
Justificación técnica del perfil turístico del municipio.	El municipio deberá presentar una justificación técnica que respalde su perfil turístico, en la que se describen los principales atributos, vocación turística, recursos o atractivos, así como la pertinencia de la solicitud de apoyo en relación con el desarrollo de productos y experiencias turísticas en su territorio.

Carta de acreditación de entrega de información del municipio.	El municipio deberá presentar carta por parte de la Dirección de Medición de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio, Datatur (Programa de monitoreo hotelero Datatur de la Secretaría de turismo del Gobierno Federal) y/o inventarios.
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Constancia de mayoría relativa de votos Acta de Designación del tesorero y secretario. INE de quienes firman los convenios.
Contar con un área responsable de turismo en el municipio.	El municipio deberá contar con una dependencia, dirección o área responsable de turismo, así como con una persona designada como enlace o responsable, quien fungirá como punto de contacto para la gestión, seguimiento e implementación de las acciones derivadas del programa.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

La solicitud de ayuda debe considerar lo siguiente:

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas a la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo o vía electrónica a michelle.fridman@jalisco.gob.mx.

Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos descritos, no será enviada a revisión y se considerará incompleta.

6.3.1 Causales y Procedimientos de Baja de las personas beneficiarias

1. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos o en el convenio específico celebrado con la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.
2. Proporcionar información falsa, incompleta o incorrecta en la solicitud de apoyo o en la documentación presentada para la integración del expediente.
3. Destinar los apoyos otorgados a fines distintos a los establecidos en el programa o en el convenio correspondiente.
4. No dar seguimiento o no implementar las acciones acordadas dentro de los plazos establecidos en el convenio.

5. Negarse a proporcionar información o documentación requerida por la Secretaría de Turismo para efectos de seguimiento, evaluación o comprobación del apoyo otorgado.
6. Incumplir con la normatividad aplicable en materia administrativa, presupuestal o de transparencia relacionada con la ejecución de las acciones del programa.
7. Cuando se determine la imposibilidad técnica, administrativa o presupuestaria para continuar con la implementación de las acciones previstas.

6.4 Derechos y Obligaciones de las personas participantes:

a. Derechos de los municipios:

- A. Ser informados y asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes, por parte de la Secretaría de Turismo.
- B. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;
- C. Recibir las ayudas de acuerdo a lo establecido en el convenio (sujeto a disponibilidad presupuestal).

b. Obligaciones de los municipios solicitantes al programa:

- A. Entregar la documentación legal necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgada según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- D. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- E. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la Secretaría de Turismo
- F. Acompañar la solicitud con la justificación técnica, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

c. Obligaciones de la Secretaría:

- a. Otorgar un trato digno y respetuoso a los municipios;
- b. Otorgar a la ciudadanía la información relacionada con este Programa;
- c. Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de otorgamiento de incentivos;
- d. Otorgar el incentivo en especie.

- e. Dar seguimiento del cumplimiento por parte del municipio de las obligaciones contractuales correspondientes.
- f. Se compromete a realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos.

d. Obligaciones de los especialistas contratados:

- a. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato o instrumento jurídico correspondiente.
- b. Ejecutar los servicios y/o entregar los productos en los plazos establecidos.
- c. Presentar los informes y evidencias que le sean requeridos por la SECTURJAL.
- d. Permitir las acciones de supervisión, seguimiento y verificación por parte de la Secretaría de Turismo.
- e. Utilizar los recursos exclusivamente para los fines autorizados.
- f. Observar la normatividad aplicable en materia administrativa, financiera y de transparencia.

e. De los convenios para ejecución de proyectos

Solo se celebrarán convenios con aquellos municipios que hayan sido seleccionados, y el objetivo será formalizar la ayuda que otorgara la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco a los municipios, estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto.

Con el objetivo de fortalecer las acciones de desarrollo turístico en los municipios, la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco (SECTURJAL) podrá contratar, mediante los procedimientos de licitación correspondientes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como demás disposiciones aplicables en la materia, a especialistas o prestadores de servicios especializados. Dichas contrataciones se formalizarán mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los cuales se establecerán los servicios y/o productos a entregar, mismos que constituirán los apoyos en especie destinados a los municipios beneficiarios.

6.5.1 Solicitud de Recurso ante la SHP

Para la entrega de los recursos la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a. Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 - 1. Nombre del programa
 - 2. Modalidad
 - 3. Nombre de la persona física o jurídica quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;

4. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
 5. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
 6. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria para el depósito del recurso.
 7. Original carátula del estado de cuenta con la Clabe Interbancaria Legible, a nombre de quien se depositará el recurso.
- b. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada.
 - c. Copia del Convenio suscrito entre la SECTURJAL y la contraparte y documentación soporte del convenio que consiste en:
 1. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 2. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones y expedientes del participante, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes la cual se remitirá a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

6.5.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; a más tardar el 30 de noviembre del 2026 .

De igual forma, los especialistas o prestadores de servicios contratados para la ejecución de acciones de equipamiento y desarrollo turístico estarán obligados, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos, a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier causa no hubiesen sido ejercidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2026

6.6 Instrumentación de la intervención pública

El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

- a. **Planeación:** La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación, Medición y Vinculación Institucional y la Dirección Jurídica son las encargadas de determinar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estos lineamientos.

- b. **Difusión:** Estos lineamientos se envían a través de la Dirección Jurídica a la Secretaría General de Gobierno para ser publicadas en el Periódico oficial del estado de Jalisco.
- c. **Recepción de solicitudes.** Ésta puede ser requisitada en formato libre dirigida al titular de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría, ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y/o vía correo electrónico a michelle.fridman@jalisco.gob.mx.
- d. **Selección de participantes del programa.** Presentada la solicitud de ayuda por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional. **Dicho análisis deberá ir firmado por los funcionarios encargados del mismo.**

El municipio que esté entre la población objetivo y su solicitud sea autorizada deberá entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.

- e. **De la solicitud del recurso.** La Dirección de Administración será responsable de realizar las gestiones administrativas y presupuestales correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la erogación de los recursos.

Los apoyos derivados del programa podrán otorgarse en especie, mediante la contratación de especialistas o prestadores de servicios especializados, conforme a los procedimientos de licitación y demás mecanismos de contratación aplicables en términos de la normatividad vigente.

La documentación soporte relacionada con el proceso de análisis, evaluación, dictaminación, verificaciones, evidencias, informes y expedientes permanecerá bajo resguardo de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco y estará disponible para los procesos de auditoría, control y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

- f. **Operación del programa y/o implementación de acciones:** Para la ejecución de las acciones y proyectos derivados del programa, la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco podrá coordinarse con las autoridades municipales y con los especialistas o prestadores de servicios contratados, conforme a la normatividad aplicable y a los instrumentos jurídicos formalizados.
- g. **Comprobación o cumplimiento de resultados.** Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio y serán entregados en formato electrónico. La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional será la encargada de verificar y de ratificar que se cumpla con lo establecido en el convenio.
- h. **Causas de cancelación o retiro de la ayuda.**

Serán causas de cancelación, suspensión o retiro ayuda las siguientes:

1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos o en los instrumentos jurídicos formalizados;
2. El incumplimiento de las obligaciones, metas o actividades convenidas;
3. La omisión en la entrega de informes, evidencias o documentación comprobatoria requerida por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco;
4. La existencia de acciones u omisiones que generen un impacto negativo a la imagen turística del Estado de Jalisco;
5. La detección de información falsa, alterada o incompleta proporcionada por las personas participantes del programa;
6. El incumplimiento por parte de los especialistas o prestadores de servicios contratados respecto de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos correspondientes.

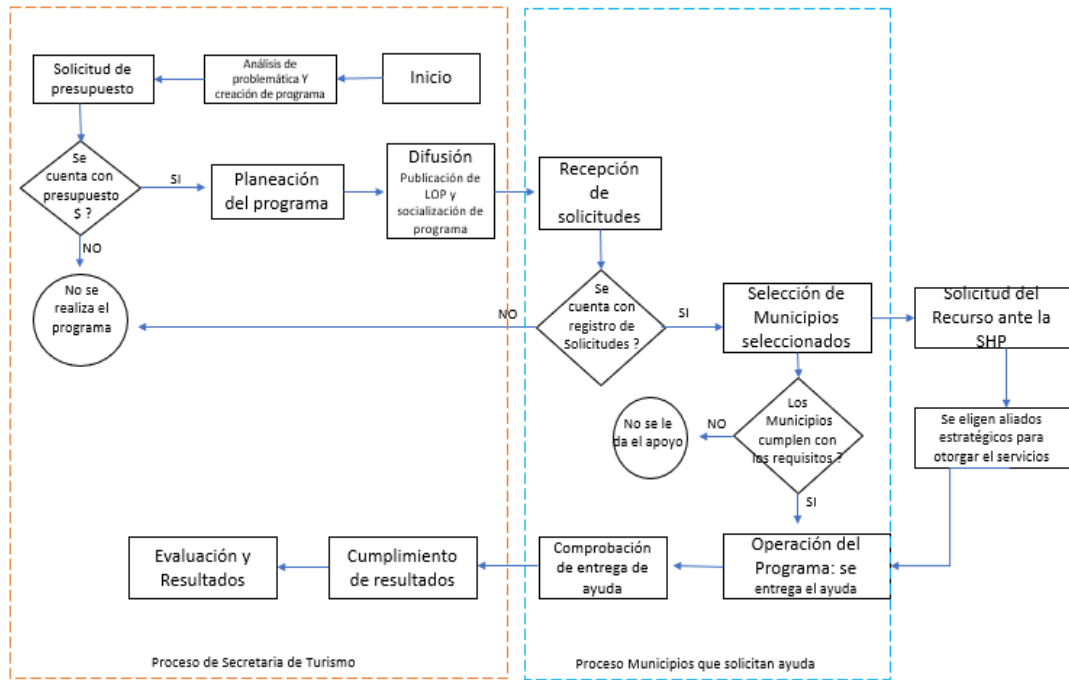
Procedimiento de cancelación o retiro de apoyos

Cuando la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco identifique alguna causal de cancelación o retiro de apoyos, notificará por escrito a la persona participante correspondiente, señalando los incumplimientos detectados y otorgando un plazo de hasta 10 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, subsanar las observaciones correspondientes.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la Secretaría de Turismo determinará la procedencia de la continuidad, suspensión o cancelación definitiva del apoyo.

En caso de cancelación, y cuando así corresponda conforme a la naturaleza del incumplimiento, la persona participante, municipio beneficiario o especialista contratado deberá reintegrar los recursos, bienes, materiales o montos no devengados, no comprobados o ejercidos de manera indebida, de conformidad con la normatividad aplicable y en los plazos que determine la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.

DIAGRAMA DE FLUJO



7 . MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 08 Secretaría de Turismo
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Turismo
Programa Presupuestario: S81 Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador				Medios de verificación
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir al incremento de la derrama económica en materia de turismo en el estado de Jalisco.	Tasa de crecimiento de la derrama económica derivada del turismo	$((\text{derrama económica 2026} / \text{derrama económica 2025}) - 1) * 100$	2.63	78,000.00	76,000.00	Sistema de información turística del estado de Jalisco de la Secretaría de Turismo de Jalisco
Propósito	Los destinos turísticos de Jalisco aumentan su afluencia turística.	Tasa de crecimiento de la afluencia turística en los destinos turísticos de Jalisco.	$((\text{Afluencia turística 2026} / \text{Afluencia turística 2024}) - 1) * 100$	2.41	34.00	33.20	Sistema de información turística del estado de Jalisco de la Secretaría de Turismo de Jalisco
Componente	03 - Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de Jalisco.	Tasa de variación porcentual de productos turísticos y/o experiencias desarrollados en el estado de Jalisco respecto al mismo semestre del año anterior.	$((\text{Productos turísticos y/o experiencias desarrollados en el estado de Jalisco en el semestre t del 2026} / \text{Productos turísticos y/o experiencias desarrollados en el estado de Jalisco en el semestre t del 2025}) - 1) * 100$	3.45	30.00	29.00	Informes y reportes de desarrollo de producto, catálogos de productos turísticos, elaborados por la Dirección de Desarrollo Regional de la Sectorjal
Actividad	103-011 Apoyar nuevos productos turísticos en las diferentes regiones del estado de Jalisco	Porcentaje de productos turísticos apoyados en el estado de Jalisco.	$(\text{Productos Turísticos apoyados} / \text{Total de Productos Turísticos solicitando apoyo}) * 100$	75.00	15.00	20.00	Expedientes de diseño, prototipos de experiencia turística elaborados por la Dirección de Desarrollo Regional de la Sectorjal

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S81

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

7.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo (SECTURJAL), quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado (aliados estratégicos) y sus beneficiarios en segundo grado, en el Formato “F01-2026-Beneficiarios”. Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo (SECTURJAL, deberá asegurarse de solicitar la información correspondiente a los beneficiarios en primer grado (aliados estratégicos), quienes a su vez deberán recabar y proporcionar la información relativa a los beneficiarios en segundo grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

- a) Identificador
 - i) Mes que se reporta a CGECDE
 - ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado -aliado estratégico- o beneficiario en segundo grado)
 - iii) ID o folio
 - iv) Nombre o razón social
 - v) RFC
 - vi) Personalidad (física o jurídica)
 - vii) Género (sólo personas físicas)
 - viii) CURP (solo personas físicas)
 - ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
 - x) Total de trabajadores
- b) Domicilio fiscal
 - i) Calle o avenida y número
 - ii) Entidad federativa (catálogo)
 - iii) Municipio (catálogo)
- c) Información de contacto
 - i) Nombre
 - ii) Apellidos
 - iii) Teléfono
 - iv) Correo electrónico
- d) Detalle del apoyo
 - i) LOP
 - ii) Programa
 - iii) Convocatoria (si aplica)
 - iv) Modalidad (si aplica)

- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto

Formato “F01-2026-Beneficiarios”

Asimismo, la la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo (SECTURJAL), deberá garantizar que, a más tardar el 20 de noviembre de 2026, se encuentre realizada la carga completa de la información correspondiente a los los beneficiarios en primer grado (aliados estratégicos) y los beneficiarios en segundo grado, a efecto de asegurar la consistencia de la información para fines de seguimiento y análisis.

7.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Para el cumplimiento de los objetivos de esta intervención pública, el proceso de evaluación se realizará en apego a los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo será la responsable de coordinar el proceso de evaluación del programa y elaborar el informe de valoración correspondiente, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026.

El proceso de evaluación considerará lo siguiente:

1. La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo realizará evaluaciones internas durante el semestre posterior al cierre del programa, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), con el propósito de valorar el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de la intervención pública.

2. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional podrá realizar evaluaciones externas con acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, o bien solicitar su inclusión en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos por dicha Secretaría.

Como parte del proceso de evaluación, se elaborará un informe de valoración del programa que incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

En ambos casos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos y de libre acceso. Los hallazgos identificados se integrarán como aspectos susceptibles de mejora y servirán como insumo para el fortalecimiento del diseño, operación y resultados del programa en ejercicios posteriores.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Turismo está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional

Domicilio: Morelos 102, Colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 52 (33) 36681686 ext. 31505

Correo electrónico: vicente.garcia@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/172

8.2 Protección de datos personales.

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

8.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <http://secturjal.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo de Jalisco

Teléfono: 01 (33) 3668-1600 ext. 31613

Correo electrónico: alma.calleros@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Listado de Solicitantes Atendidos

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en portal: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional será el área responsable de crear el listado de solicitantes atendidos, el cual estará disponible para su consulta en la oficina de dicha Dirección de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, ubicada en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco" los presentes Lineamientos y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco a 19 de mayo del 2026.

Lic. Michelle Fridman Hirsch

Secretaria de Turismo del estado de Jalisco



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 08 Secretaría de Turismo
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Turismo
Programa Presupuestario: 581 Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de verificación
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador
Fin	Contribuir al incremento de la derrama económica en materia de turismo en el estado de Jalisco.	Tasa de crecimiento de la derrama económica derivada del turismo	$\left(\frac{\text{Derrama económica 2026}}{\text{Derrama económica 2025}} - 1 \right) \times 100$	2.63	78,000.00	76,000.00
Propósito	Los destinos turísticos de Jalisco aumentan su afluencia turística.	Tasa de crecimiento de la afluencia turística en los destinos turísticos de Jalisco.	$\left(\frac{\text{Afluencia turística 2026}}{\text{Afluencia turística 2024}} - 1 \right) \times 100$	2.41	34.00	33.20
Componente	0-03 Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de Jalisco.	Tasa de variación porcentual de productos turísticos y/o experiencias desarrollados en el estado de Jalisco respecto al mismo semestre del año anterior.	$\left(\frac{\text{Productos turísticos y/o experiencias desarrollados en el estado de Jalisco en el semestre t del 2026}}{\text{Productos turísticos y/o experiencias desarrollados en el estado de Jalisco en el semestre t del 2025}} - 1 \right) \times 100$	3.45	30.00	29.00
Actividad	103-011 Apoyar nuevos productos turísticos en las diferentes regiones del estado de Jalisco	Porcentaje de productos turísticos apoyados en el estado de Jalisco.	$\left(\frac{\text{Productos Turísticos apoyados}}{\text{Total de Productos Turísticos solicitando apoyo}} - 1 \right) \times 100$	75.00	15.00	20.00
						Expedientes de diseño, prototipos de experiencia turística elaborados por la Dirección de Desarrollo Regional de la Sectorjal

ANEXO: Detalle de Gastos de Opreción desagregados

Nombre de la Regla o Lineamiento de Operación : Programa para Desarrollo de productos y experiencias turísticas en el estado de Jalisco.
 Unidad Presupuestal: 08 SECRETARIA DE TURISMO
 Unidad Responsable: 000. Secretaría de Turismo
 Unidad Ejecutora de Gasto: 00207 Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional .
 Clave y nombre del Programa Presupuestario: "5" Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.

Clave Programa	Clave Componente	Nombre Componente	Clave Partida	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de Jal.	3831	Congresos y convenciones	196,525	-	-	-	-	-	196,525	-	-	-	-	-	-
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de Jal.	5151	Equipo de cómputo y de tecnología	80,000	-	-	-	-	-	80,000	-	-	-	-	-	-
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de Jal.	5911	Software	100,000	-	-	-	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-
S81	03	Nuevos Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas en el estado de Jal.	3391	Servicios profesionales, científicos	250,000	-	-	-	-	-	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	-
					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Total Componente	626,525	-	-	-	-	-	418,192	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	-
				Total Presupuesto Desagregado							418,192	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	-